comisiÓn de POLÍTICAS de CooperaciÓn OEA/Ser. W

Solidaria para el Desarrollo CIDI/CPD/doc.202/20 rev.2

 30 septiembre 2020

 Original: español

INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ANÁLISIS DEL

ESTUDIO SOBRE LAS

HERRAMIENTAS Y ENTIDADES DEL SISTEMA INTERAMERICANO

PARA ABORDAR LA RESPUESTA A DESASTRES NATURALES

INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ANALISIS DEL

ESTUDIO SOBRE LAS

HERRAMIENTAS Y ENTIDADES DEL SISTEMA INTERAMERICANO

PARA ABORDAR LA RESPUESTA A DESASTRES NATURALES

En noviembre de 2019, la presidencia del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), encargó a la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo (Comisión de Políticas) analizar el documento CIDI/CPD/doc.188/19 “Herramientas y entidades del sistema interamericano para abordar la respuesta a desastres naturales. Estudio”, -el Estudio, de aquí en adelante- elaborado por el Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) en cumplimiento de los siguientes mandatos de la Asamblea General:

* AG/RES. 2939 (XLIX-O/19): párrafo resolutivo “11. Encomendar a la SEDI que, tomando como fundamento el mandato establecido en el párrafo 13 de la resolución [AG/RES. 2916 (XLVIII-0/18)](http://scm.oas.org/doc_public/ENGLISH/HIST_18/CIDIS00003S02.doc) y en coordinación con las áreas pertinentes de la OEA y del sistema interamericano, en particular la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), realice un estudio, dentro de los recursos disponibles, de las herramientas y entidades existentes establecidos en el sistema interamericano para abordar la respuesta a los desastres naturales y que presente las conclusiones de dicho estudio a una sesión conjunta del Consejo Permanente y el CIDI al final de 2019. Este estudio deberá incluir lo siguiente: (1) la estructura futura, responsabilidades y miembros del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN); (2) el futuro del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), particularmente si debe ser abolido o reemplazado con un instrumento que pueda facilitar la transferencia ordenada y oportuna de asistencia posterior a un desastre entre los Estados Miembros y los países afectados; (3) el futuro de la Convenci6n Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre; (4) la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD), y (5) las experiencias de los Estados Miembros que se hayan visto a ser afectados al interactuar con estas entidades”.
* [AG/RES. 2916 (XLVIII-0/18)](http://scm.oas.org/doc_public/ENGLISH/HIST_18/CIDIS00003S02.doc): párrafo resolutivo “13. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) que presente, para la consideración del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), una propuesta para facilitar, en la medida que los recursos lo permitan, la respuesta a desastres y fortalecer la colaboración de asistencia que los Estados Miembros, los observadores permanentes y otras entidades brindan a los Estados Miembros afectados por desastres, con miras a alinear y optimizar el uso de todos los instrumentos y mecanismos existentes en la OEA; fortalecer la coordinación y la colaboración en el marco de los instrumentos y entidades del sistema interamericano y los mecanismos subregionales, y trabajar de manera coordinada con los mecanismos y organismos existentes del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales”.

Durante la sesión celebrada el 20 de noviembre, la Comisión de Políticas, encontrando que el Estudio no cumplía con el mandato del párrafo resolutivo 11 de la resolución AG/RES. 2939 (XLIX-O/19), puesto que el mismo no se había elaborado “…en coordinación con las áreas pertinentes de la OEA y del sistema interamericano, ...” otorgó un plazo adicional para que la Secretaría realizara esa coordinación.

 Una versión revisada del Estudio, documento [CIDI/CPD/doc.188/19 rev.1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=188&lang=s) fue presentado el 16 de diciembre de 2019, y tenía el propósito de proporcionar a los Estados Miembros una descripción del estado actual de las herramientas y entidades del sistema; los retos para su uso efectivo; la racionalidad para incluir cambios en sus funciones y estructura, y opciones para mejorar el papel de la Organización de los Estados Americanos en la construcción de capacidad de preparación y respuesta a desastres, y en la facilitación de la respuesta internacional.

 Los Estados Miembros acordaron revisar cada una de las herramientas y entidades incluidas en el Estudio de manera individual, para elaborar las recomendaciones pertinentes que serían sometidas a la consideración del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y para realizar el análisis, la Comisión de Políticas aplicó la siguiente metodología, que fuera acordada en sesión celebrada el 30 de enero de 2020:

* La Secretaría hizo presentaciones sucesivas sobre cada una de las herramientas y entidades incluidas en el Estudio en sesiones formales de la Comisión. Las presentaciones fueron un tema en el orden del día de la sesión en la que fue tratado. Las presentaciones estuvieron a cargo de representantes de todas las áreas de la Secretaria involucradas con el funcionamiento de cada herramienta o entidad y tuvieron el propósito de responder a las siguientes preguntas y otras que surgieron durante las deliberaciones:
* Antecedentes
* ¿Cómo funciona la herramienta/entidad actualmente?
* ¿Cuántas veces ha funcionado en los últimos cinco años ante situaciones de desastre?
* ¿Qué beneficios aportarían la adopción de los cambios sugeridos en el Estudio?

En el caso del Fondo Interamericano de Asistencia para Situación de Emergencia (FONDEM):

* ¿Qué países han aportado en años recientes?
* La Comisión realizó diversas reuniones tanto formales como informales. En la formal se hacían presentaciones de la Secretaría sobre una herramienta/entidad a la que el Estudio se refiere; luego la seguía una reunión informal, en la cual las delegaciones revisaron la información recibida de la Secretaría y se adelantaban las deliberaciones para acordar las recomendaciones sobre la herramienta/entidad, la cual se adoptarían en la siguiente sesión formal.
* En la misma sesión formal, después de acordar las deliberaciones de la herramienta/entidad anterior entonces se recibía información de la Secretaría sobre la próxima herramienta/entidad a la que el Estudio se refiere; y así sucesivamente.

 De esta manera se revisaron todos los elementos del Estudio hasta llegar a acuerdos sobre las recomendaciones relativos a cada uno de ellos y de manera integral, sobre todos ellos.

 La Comisión de Políticas analizó las siguientes herramientas con las que cuenta el sistema interamericano para abordar la respuesta a desastres naturales y que están mencionadas en el Estudio objeto de consideración:

* el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM)
* la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre
* el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN), y
* La Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD)

Cabe mencionar que para llevar adelante sus labores la Comisión contó con el aporte y participación de representantes de los Estados Miembros ante la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente, de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, así como de representantes de las siguientes áreas de la Secretaría General y de entidades del sistema interamericano durante las consideraciones sobre:

El FONDEM (30 de enero de 2020):

* Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral – Departamento de Desarrollo Integral
* Secretaría de Administración y Finanzas – Departamento de Servicios Financieros
* Secretaría de Asuntos Jurídicos – Departamento de Servicios Legales

La Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre (18 de febrero de 2020):

* Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral – Departamento de Desarrollo Integral
* Secretaría de Asuntos Jurídicos – Departamento de Derecho Internacional

El Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) (3 de marzo de 2020):

* Secretario General Adjunto de la OEA
* Junta Interamericana de Defensa
* Fundación Panamericana de Desarrollo
* Comisión Interamericana de Mujeres

La Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) (9 de junio de 2020):

* Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral - Departamento de Desarrollo Sostenible
* Junta Interamericana de Defensa

 El objetivo inicial de la Comisión de Políticas era concluir sus trabajos sobre el Estudio para el mes de abril de 2020, pero las demoras ocasionados por la pandemia del COVID-19 impidieron lograrlo. Al mismo tiempo, hubo necesidad de tener un par de reuniones informales más de las agendadas inicialmente. Para el 11 de septiembre de 2020 se concluyó la revisión individual de cada herramienta y se adoptaron, de manera integral, las recomendaciones relacionadas a cada una de ellas. Cabe mencionar que las relacionadas con las enmiendas al Estatuto del Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) fueron consultadas tanto con la presidencia del CIRDN –el Secretario General Adjunto de la OEA- como con la Secretaría de Asuntos Jurídicos para asegurar que se enmarcan dentro de normas reglamentarias y procedimientos institucionales.

 Las recomendaciones a las que llegó la Comisión de Políticas sobre cada herramienta son las siguientes:

1. RELACIONADAS CON EL FONDO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA (FONDEM)

En cuanto al Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM) los Estados Miembros revisaron el desempeño del Fondo, las limitaciones y las posibles ambigüedades del Estatuto vigente y consideraron las posibilidades para mejorar su desempeño y su impacto para respaldar el papel de la Organización de los Estados Americanos y su Secretaría General en torno a la respuesta internacional a los desastres que afectan a los Estados Miembros de la OEA.

 Basándose en el estudio “Herramientas y entidades del sistema interamericano para abordar la respuesta a desastres naturales” [CIDI/CPD/doc.188/19 rev.1, sección 1: Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM)] y la información proporcionada por la Secretaría en el documento CIDI/CPD/INF.41/20, los Estados Miembros:

* Han llegado a la conclusión de que el Estatuto del FONDEM no plantea barreras a la recepción de fondos ni al uso de recursos, y que no se requieren cambios en dicho Estatuto.
* Consideran que a fin de maximizar el impacto del FONDEM como instrumento de respuesta ante desastres, la Secretaría General de la OEA fortalecerá, entre otras cosas, el alcance, gestión y promoción del FONDEM.
* Recomiendan que la Secretaría General de la OEA promueva activamente el FONDEM e invite a los Estados Miembros, observadores permanentes u otros Estados, organizaciones internacionales, fundaciones, entidades no gubernamentales, empresas públicas o privadas o individuos a que realicen contribuciones financieras a dicho fondo.
1. RELACIONADA CON LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRE

En lo referido a la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, se resaltó que desde su aprobación, se han adoptado otros instrumentos y se han acordado otras acciones más actuales sobre el tema. Se consultó sobre la posibilidad de la adhesión en bloque de los Estados del Caribe, a lo que el Departamento de Derecho Internacional de la OEA explicó que la Convención es un tratado entre Estados; sin embargo, indicó que el artículo 16 de la propia Convención se refiere a otros actores y se podría explorar posibilidades. Los Estados Miembros recomiendan:

Instar a los Estados que no son Partes a adherirse a la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

1. RELACIONADAS CON EL COMITÉ INTERAMERICANO PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES (CIRDN).

En lo que se refiere al Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) se conoció sobre el funcionamiento del Comité; lo que ha podido realizar para los fines por los cuales fue creado; si este podría hacer más; si se debería revisar sus propósitos y actividades; y, el beneficio de ampliar la membresía. Finalmente, los Estados Miembros acordaron recomendar las siguientes enmiendas al Estatuto del Comité:

**Artículo 2** enmendado (Este párrafo deberá ser colocado como segundo en el Artículo 2)

 El CIRDN busca también armonizar esfuerzos y facilitar el intercambio de información sobre las acciones emprendidas y en curso, así como los planes de respuesta de las instituciones del sistema interamericano, asociados subregionales e internacionales, Estados Miembros de la OEA y observadores permanentes, en respuesta a desastres naturales y de otra índole.

Eliminar el **Artículo 4** (Eliminar el Artículo 4 y reordenar los capítulos)

Enmendado **Artículo 6 (e)**

 **Invitar a los Estados Miembros** con voz pero sin voto y, según sea necesario, invitar a los observadores permanentes y representantes de organizaciones y mecanismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales a participar en las reuniones del CIRDN con voz pero sin voto[[1]](#footnote-1)/.

**Artículo 6 (f)**

 Presentar un informe anual sobre sus actividades al Consejo Permanente.

Enmendado **Artículo 6 (g)**

 Ayudar a coordinar la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, cuando los inviten a hacerlo las partes interesadas, y asistir a los Estados afectados por un desastre natural para notificar a la OCAH.

**Artículo 6 (i)**

 Gestionar contribuciones voluntarias para los fines previstos en este Estatuto y de conformidad con el Artículo 14.

**Artículo 12**

 El CIRDN se reunirá en la Sede de la Secretaría General de la OEA, salvo cuando decida un lugar de reunión o un formato alternativo para sus reuniones, que podrían ser virtuales.

**Artículo 14**

 El CIRDN, por conducto del Secretario General y sin perjuicio de las competencias individuales de sus miembros, solicitará contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, los Estados observadores permanentes ante la Organización y otros Estados miembros de las Naciones Unidas, así como de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales , y/o buscará establecer los fondos específicos y fiduciarios necesarios, conforme a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización para asistir a los Estados Miembros de la OEA de conformidad con el artículo 2.

1. RELACIONADAS CON LA RED INTERAMERICANA DE MITIGACIÓN DE DESASTRES (RIMD)

La Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) incluye tres elementos: el foro virtual, los encuentros hemisféricos y la base de datos en línea. Esta última es el único archivo en el hemisferio occidental que consiste en información autorizada por los Gobiernos de los Estados Miembros de la OEA en materia de mitigación de desastres. La Comisión de Políticas recomienda lo siguiente:

1. La plataforma de la base de datos debe seguir siendo actualizada a fin de maximizar su rendimiento con la tecnología disponible en la actualidad. La base de datos está en proceso de migración a una nueva plataforma que facilitará el acceso a la información y la actualización inmediata.
2. La base de datos de la OEA debe ser visible, de acceso y uso fáciles para los Estados Miembros de la OEA y sus socios regionales e internacionales encargados de la gestión de desastres naturales.
3. Se debería dar un nombre a la base de datos para asegurar que pueda ser fácilmente encontrada en el sitio web de la OEA.
4. Continuar celebrando los encuentros hemisféricos, cuando así lo consideren pertinente los Estados Miembros.
5. Instar a los Estados Miembros a que registren y actualicen sus autoridades nacionales o puntos focales en materia de desastres naturales.
6. Instar a la Junta Interamericana de Defensa (JID) y a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) a que continúen sus esfuerzos a fin de asegurar que la información contenida en la base de datos de la OEA esté actualizada y disponible para la comunidad encargada de responder ante casos de desastres naturales.
7. Continuar fortaleciendo la cooperación con los socios regionales e internacionales y alentarlos a que continúen contribuyendo con información, en la medida de lo posible, para asegurar que se mantenga información útil y crítica sobre desastres naturales en la base de datos en línea, para beneficio de todos los países del Hemisferio.
8. Instar a los Estados Miembros a que cada año actualicen su información nacional proporcionada a la SEDI y a la JID para que sea incluida en la base de datos en línea de la OEA sobre desastres naturales.

Cumplida la tarea del análisis encomendado por la presidencia del CIDI, ahora correspondería al CIDI hacer suyas estas recomendaciones, y asimismo dar cumplimiento a lo estipulado en la segunda parte del mandato del párrafo resolutivo 11 de la resolución AG/ RES. AG/RES. 2939 (XLIX-O/19), “Encomendar a la SEDI…que presente las conclusiones de dicho estudio a una sesión conjunta del Consejo Permanente y el CIDI…”

Al finalizar este informe, deseo expresar mis agradecimientos a todos los representantes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos que con su laboriosa tarea y aportes han permitido adelantar esfuerzos para fortalecer y racionalizar la respuesta de la OEA a los desastres naturales. Expreso, asimismo, mis agradecimientos por la colaboración recibida del Secretario General Adjunto y de las dependencias de la Secretaría, especialmente del Departamento de Desarrollo Sostenible y la Sección de Políticas de la SEDI, para la realización de esta tarea. De igual manera, deseo reconocer y agradecer a la Junta Interamericana de Defensa.

Lilia A. Sánchez de Morehead

Representante Alterna de la República Dominicana

ante la OEA

 Presidenta de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo

ANEXO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

|  |  |
| --- | --- |
| Herramientas y Entidades del Sistema Interamericano para abordar la Respuesta a Desastres Naturales. ESTUDIO [as per AG/RES. 2939 (XLIX-O/19), Par. 11].  | CIDI/CPD/doc.188/19:<http://scm.oas.org/pdfs/2020/DESASTREING.docx> <http://scm.oas.org/pdfs/2020/DESASTREESP.docx> <http://scm.oas.org/pdfs/2020/DESASTREPOR.docx><http://scm.oas.org/pdfs/2020/DESASTREFRA.docx>  |
| Herramientas y Entidades del Sistema Interamericano para abordar la Respuesta a Desastres Naturales. ESTUDIO [as per AG/RES. 2939 (XLIX-O/19), Par. 11].  | CIDI/CPD/doc.188/19 rev.1:[**Español**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=188&lang=s) **-** [**English**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=188&lang=e) **-** [**Français**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=188&lang=f) ***-*** [**Português**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=188&lang=p) |
| Metodología para considerar el Estudio sobre las Herramientas y Entidades del Sistema Interamericano Para Abordar la Respuesta a Desastres Naturales (Aprobada por la Comisión durante la reunión celebrada el 30 de enero de 2020) | CIDI/CPD/doc.191/20:  [**Español**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=191&lang=s)[**English**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=191&lang=e)[**French**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=191&lang=f)[**Portuguese**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=191&lang=p) |
| AG/RES. 2183 (XXXVI-O/06) Adopción de las enmiendas al Estatuto del FONDEM (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006) | <http://scm.oas.org/pdfs/2020/FONDEMSTAT.docx> <http://scm.oas.org/pdfs/2020/FONDEMEST.docx> |
| Resumen de las preguntas formuladas por las delegaciones y las respuestas. Revisión del FONDEM durante la reunión de la Comisión celebrada el 30 de enero de 2020 | CIDI/CPD/INF.41/20 [**English**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=41&lang=e)[**Español**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=41&lang=s)[**French**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=41&lang=f)[**Portuguese**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=41&lang=p) |
| Texto de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastre. | [**https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-54.html**](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-54.html) |
| Estado de firmas y ratificaciones de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastre  | [**https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-54.html**](https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-54.html) |
| Reuniones del (CIRND) Convocadas por la Oficina del Secretario General Adjunto en Respuesta a Emergencias de Desastres a Gran Escala (Abril 2020)  | CIDI/CPD/INF.48/20[Español](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=48&lang=s)  [English](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=48&lang=e)  [Français](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=48&lang=f) [Português](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=48&lang=p) |
| International Emergency Response Mechanisms | CIDI/CPD/INF.46/20[Textual](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/cpd/inf.&classNum=46&lang=t)  |
| Presentación del Secretario General Adjunto de la OEA  |  [**CIDI/CPD/INF. 43/20**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=43&lang=t) |
| Presentación de la Junta Interamericana de Defensa | [**CIDI/CPD/INF. 44/20**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/INF.&classNum=44&lang=t) |
| Recomendaciones sobre el Estudio sobre las herramientas y entidades del sistema interamericano para abordar la respuesta a desastres naturales.  | CIDI/CPD/doc.200/20 rev.3[Español](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=200&lang=s) | [English](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=200&lang=e) |

CIDRP03012S01

1. . Entre dichas organizaciones podrían incluirse las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFCR), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Iniciativa Cascos Blancos, la Agencia Caribeña para la Gestión de Actividades Relacionadas con Emergencias (CDEMA), el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) y la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del MERCOSUR (RMAGIR)]; [↑](#footnote-ref-1)